

Señor:

**JUEZ VEINTIUNO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

E.S. D.

**EXPEDIENTE:** EJECUTIVO (2021-00265).

**DEMANDANTE:** ANILLOS DE SEGURIDAD LTDA

**DEMANDADO:** CONJUNTO RESIDENCIAL

MULTIFAMILIAR NORTE DE SANTANDER P.H.:

**REFERENCIA:** CONTESTACIÓN DEMANDA.

**EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.858.650 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 264.442 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del **CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NORTE DE SANTANDER P.H.**, sometida al régimen de propiedad horizontal, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica, con Nit. 800.031.441-1, de acuerdo con poder otorgado por la **señora FLOR PEREZ MORENO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.720.054, representante legal de la copropiedad por medio del presente escrito y encontrándome dentro del término legal establecido para el efecto, me permito dar contestación a la demanda, dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

**I. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS**

AL PRIMERO: Si ES CIERTO

SEGUNDO: Si ES CIERTO

TERCERO: Si ES CIERTO

CUARTO: Si ES CIERTO

QUINTO: Si ES CIERTO

SEXTO: Si ES CIERTO

SEPTIMO: Si ES CIERTO

OCTAVA: Si ES CIERTO

NOVENA: Si ES CIERTO

DECIMA: Si ES CIERTO

DECIMA PRIMERA: Nos atenemos a lo probado dentro de las presentes diligencias.

DECIMA SEGUNDA: Conforme a los obrante dentro del expediente, si es cierto.

### **PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES**

En relación con las pretensiones presentadas en el escrito de la Demanda, manifiesto que me opongo a la primera pretensión hasta tanto no se determine y se cumplan con los requisitos de Ley para e ser exigible su derecho.

Frente a la segunda a continuación se expondrá que la misma ha sido cancelada en su totalidad.

## 4. EXCEPCIONES DE MÉRITO.

### 4.2. PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

Mi cliente recibió la información del cobro de la cláusula penal por parte del demandante a la cual conforme a los cálculos realizados dentro del contrato celebrado se determinó el valor a cancelar correspondiente a cancelar la cual procedió conforme a los recursos con los que contaba el día 26 de enero de 2021, realizo un abono por valor de seis millones de pesos \$6.000.000, consignación realizada por medio de cheque, el día 11 de mayo de 2021, igualmente con los recursos que le permitió realizó un pago en consignación en efectivo el día 11 de mayo de 2021, y el día de hoy así mismo con los recursos con los que logro recaudar ya que la cuenta fue embargada dentro del presente asunto se realizará la consignación vía depósito judicial el día de mañana 19 de agosto de 2021 a órdenes de su Despacho el valor de Nueve Millones Quinientos Sesenta y Nueve Mil Seiscientos Dos Mil Pesos (\$9.569.602).

## 5. PRUEBAS.

A. DOCUMENTALES las consignaciones realizadas en la cuenta de la demandante y el titulo judicial depositado a órdenes de su despacho

B. TESTIMONIALES:

Solicito tener en cuenta para ser escuchada a la señora **FLOR PEREZ MORENO** como representante legal **CONJUNTORESIDENCIAL MULTIFAMILIAR NORTE DE SANTANDER P.H**

## 6. NOTIFICACIONES.

Mis poderdantes en la carrera 25 No. 51 – 80 Sur correo electrónico multifamiliar.nortedesantander@gmail.com

El suscrito en la secretaria del Juzgado y/o en la Carrera 8 No. 15 -80 Oficina 602 o calle 47 B No. 23 –25 sur Bloque 10 apto 219 de la ciudad de Bogotá D.C. e-mail: Carrera6 No. 10 –42 Oficina 316 Tel 279 37 41 -312 334 65 77 [legal.soluciones@homail.comy/o](mailto:legal.soluciones@homail.comy/o) mauricio.rodriguez2959@hotmail.com cel./WhatsApp 312 334 65 77

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'EDGAR MAURICIO RODRIGUEZ AVELLANEDA', with a long, sweeping horizontal line extending to the right.

**EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA**

C.C. 80.858.650 DE BOGOTÁ.

T.P.264.442DEL C.S.DE LA J.